

Con la obligacion de sus empleos para que cada uno de los referidos ha sido e lueo y en subseid dho Regidores mayores de Propios y Viehos se sentaron en el lugar q' le compete, y en mismo dho tiempo entrego a los dhos D^{ns} Juan de Maestre, y Juan de Moya de Luis como tales Alcaldes de la hermandad de casa y alcaz y resuendola e fizecion del mismo modo cumplir con dho cargo y lo firmaron los que sacan de sus oficios don Juan

Don Juan de Maestre
 Don Juan de Moya
 Don Juan de Maestre
 Don Juan de Moya

Don Joseph Aguirre
 Don Juan de Maestre
 Juan de Moya
 Juan de Moya

Primeramente la eleccion de El Mando en la Carta Capitulada de esta Villa de Calapano a veinte y nueve dias del mes de Junio año de mil seiscientos y cinquenta y cinco los d^{os} S^{rs} D^{os} Pedro Fernandez de Salazar Alcaide de los d^{os} Condes de Alcaide de mona p^a e ofe. de ella y su subseid^o D^o Juan Lora no conuenie Alcaide mayor y Alcaide del Castillo de Lora Alcaide Camerario Alcaide de fiel ejecucion D^o Joseph Martin Garay D^o Juan Garza Salazar D^o Pedro Chico de Guzman y D^o Pedro de Villa Moya p^{er} p^{er}sonas D^o Joseph Aguirre D^o Diego Maestre Garay D^o Joseph de Moya de Maestre y D^o Juan Garza Maestre dho annuals conq^{ue} de suso y regim^{to} de esta dha Villa cuando fuere en su Ayuntamiento y cada Capitulada como a costumbre q^{ue} se usaba y confiere las cosas tocantes y pertenecientes al seruicio de ambas Magestades vras y veridad de esta yff^{ta} D^o Juan de Maestre que en atencion a haverse celebrado la eleccion de dho

